

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Tabla salarial 2010, Hostelería

Edicto

Convenio: Industrias de Hostelería

Expediente: 18/01/0002/2011

Fecha: 25/02/2011

Asunto: resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Pedro Delgado Zurita

Código de convenio numero 18000405011982

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 15 de febrero de 2011, sobre tabla salarial para 2010, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Hostelería de Granada y provincia, acordado de una parte, por Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada, y de otra por U.G.T. y CC.OO., presentado el día 22 de febrero de 2011, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

Acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el B.O.P.



Granada, 22 de febrero de 2011.- La Delegada, fdo.: Marina Martín Jiménez.

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS
DE HOSTELERIA DE GRANADA.**

Asistentes.-

Representación Empresarial:

Federación provincial de empresas de hostelería y turismo de granada

Antonio García González

Antonio Hernández Conde

Representación Sindical:

CC.OO.

Abel Ruiz Gutiérrez

Manuel Romero Martínez

Enrique Francisco Vargas Márquez

José Manuel Gómez de Dios

Alejandro García Ferrer

B.O.P. número 50 n Granada, martes, 15 de marzo de 2011 n Página 27

Asesores:

Elvira Martínez Sánchez

Juan Jiménez Sánchez

U.G.T.

Amalia Illescas Bautista

Nicolás López Dueñas





Francisco Jiménez Ruiz

Pedro Delgado Zurita

José Antonio Garzón Albarrán

Asesores:

Juan Chica Moral

En la ciudad de Granada, siendo las 17 horas del día 15 de febrero de 2011, en la sede de la Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada, se reúnen los asistentes arriba relacionados a fin de proceder a la revisión salarial del Convenio Provincial de Hostelería de Granada, tal y como establece el art. 28.2.b) y art. 28.2.c), con el siguiente:

Orden del día:

- 1.- Tabla salarial definitiva año 2010.
- 2.- Tabla salarial año 2011.
- 3.- Autorización para depósito y registro de los acuerdos.

Abierto el acto, los asistentes, tras las pertinentes deliberaciones, adoptan los siguientes acuerdos:

- 1.- Se acuerda aprobar la tabla salarial definitiva del año 2010, de conformidad con las previsiones establecidas en el convenio colectivo, se adjunta el anexo de dicha tabla, se firman y se unen al presente acta.
- 2.- En relación con la tabla salarial provisional del año 2011, se acuerda trasladar este punto para el próximo día 23 de febrero a las 17,00 h. en la sede de UGT Granada, quedando convocadas partes a la firma del presente acta.
- 3.- Se autoriza a D. Pedro Delgado Zurita a realizar los trámites necesarios para el depósito y registro.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18 horas del día al principio reseñado.





ANEXO I
REVISION SALARIAL HOSTELERIA AÑO 2010
Subida Salarial 3,25

	SALARIO "A"	SALARIO "B"	SALARIO "C"	SALARIO "D"
NIVEL I				
JEFE RECEPCION	1.530,63 euros	1.409,18 euros	1.409,16 euros	1.369,21 euros
JEFE COCINA				
JEFE COMEDOR				
CONTABLE GENERAL				
1º CONSERJE				
GOBERNANTA GENERAL				
JEFE SERV. TECNICOS				
NIVEL II				
2º JEFE RECEPCION	1.408,58 euros	1.374,15 euros	1.300,44 euros	1.238,23 euros
2º CONSERJE				
JEFE DE BAR				
2º JEFE COCINA				
2º JEFE COMEDOR				
REPOSTERO				
1º Y 2º ENC. MOSTRADOR				
INTERVENTOR				
CAJERO GENERAL				
JEFE ECONOMATO				
CONSERJE NOCHE				
NIVEL III				
JEFE DE PARTIDA	1.386,81 euros	1.257,66 euros	1.200,60 euros	1.176,23 euros
JEFE DE SECTOR				
2º JEFE BAR				
BARMAN				
SUB-GOBERNANTA				
MONTADISCOS				
BODEGUERO				
NIVEL IV				
CONTABLE	1.369,20 euros	1.248,82 euros	1.196,18 euros	1.173,38 euros
OFICIAL CONTABILIDAD				
COCINERO				
CAFETERO				
OFICIAL REPOSTERIA				
CAMARERO				
SOMELIERS				
RECEPCIONISTA				
DEPENDIENTE				
NIVEL V				
CAJERO	1.248,82 euros	1.196,18 euros	1.157,82 euros	1.157,82 euros
AYUDANTE SECTOR				
PLANCHISTA				
TELEFONISTA				



ENC.DE LENCERIA				
CONDUCTOR				
ENCAR.SALA BILLAR				
CAMARERA DE PISOS				
<hr/>				
NIVEL VI				
PORTERO NOCHE	1.141,62 euros	1.104,72 euros	1.101,95 euros	1.101,95 euros
GUARDARROPA				
FREGADOR				
VIGILANTE NOCHE				
PORTER.SERVICIO				
MOZO EQUIPAJES				
ORDENANZA SALON				
LAVANDERA				
PLANCHADORA				
LIMPIADORA				
PERSONAL DE PLATERIA				
TRABAJADOR MAYOR 18				
MARMITON				
<hr/>				
NIVEL VII				
TRABAJADOR 16 Y 17 AÑOS	681,76 euros	681,76 euros	681,76 euros	681,76 euros
<hr/>				
OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS				
HERRAMIENTAS	28,55 euros			
PLUS DE ALTURA	7,54 euros			
PLUS DE TRANSPORTE	15,05 euros			
PREMIO POR MATRIMONIO	135,63 euros			
PREMIO POR NATALIDAD	135,63 euros			
PLUS CULTURAL	298,23 euros			
PLUS ANTIGÜEDAD A	78,64 euros			
PLUS ANTIGÜEDAD B	170,59 euros			
PLUS ANTIGÜEDAD C	224,70 euros			
MANUTENCION	22,52 euros			
MANUTENCION NO OBLIGATORIA	11,78 euros			
SEGURO DE VIDA	33,75 euros			
EXTRA 4 HORAS	49,26 euros			
<hr/>				

